

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONTRALORÍA

**CUERPO DE SEGURIDAD
PRESIDENCIAL
(CUSEP)**

INFORME DE AUDITORÍA

DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2020 AL 30 DE ABRIL 2021

*Sustituido Al
Cheguro 7
Suplor*

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RECIBIDO DEL DESPACHO

Firma

Fecha

Stephany

19/11/2022

Informe General
Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP)
Resumen de Impacto
2020-2021

<i>Nos.</i>	<i>Hallazgos</i>	<i>Monto (RD\$)</i>	<i>Impacto en perjuicio del Estado RD\$</i>
1	Inexistencia de registros y Reportes en Sistemas SIGEF Y DIGECOG	359.332.527,21	
2	Inobservancia en el proceso de compras menores	17.343.296,49	
3	Fraccionamiento de Proceso de Compras	3.475.514,35	
4	Empleados sin Expedientes Personales		
5	Empleados sin Asignación	6.224.471,17	
6	Proceso de pago de nómina mediante Cheques	117.000,00	
7	Pago que carecen de Documentación Soporte	64.012.294,60	
8	Oferentes con injerencias administrativas en el proceso de compras y contrataciones	2.824.302,56	

03 de septiembre de 2021

Señor

Celín Rubio Terrero

Mayor General

Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP)

Hemos auditado de manera general el Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP), utilizando un enfoque comprensivo de auditoría. El propósito de nuestro trabajo para esta auditoría interna fue determinar si las operaciones de la Institución se realizaron en cumplimiento de las leyes vigentes aplicables a las instituciones estatales, así como determinar si el diseño y la operación de las políticas y procedimientos sobre las mismas, proveen una seguridad razonable sobre el funcionamiento de la estructura de control interno por el período comprendido entre el 1ro. de septiembre de 2020 al 30 de abril de 2021.

Entendemos que el propósito de este informe es únicamente para su información, en conexión con las responsabilidades de la Administración del Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP) y no deberá ser utilizado para otro propósito. La distribución a otras partes, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República, está limitada a la Presidencia de la República.

La Administración del período auditado es la responsable ante la Presidencia de la República, del cumplimiento de las leyes aplicables, el establecimiento y funcionamiento de las políticas de control interno, así como de la custodia y propiedad de los activos. Adicionalmente, cada persona dentro de la organización tiene la misma responsabilidad sobre el cumplimiento de las leyes aplicables y las políticas de control interno.

Las leyes aplicables a las instituciones del Estado Dominicano y las políticas de control interno son establecidas para el adecuado funcionamiento de las operaciones de la institución, la cual posee las siguientes funciones primarias:

- Ley No. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.
- Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley No. 41-08 de Función Pública.
- Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Asegurar la integridad de los datos que entran al sistema de contabilidad, a través de los módulos de cuentas por cobrar e ingresos, inventarios, cuentas y acumulaciones por pagar, costos y gastos.
- Controles específicos del área de efectivo, que se relacionan con algunos de los módulos antes mencionados.

Señor

Celín Rubio Terrero

Mayor General

Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP)

- Los controles que posee la gerencia, a través de los reportes que recibe de las diversas áreas de la institución, para evitar cualquier irregularidad no detectada por los controles de prevención, se registren en los estados financieros.
- Controles orientados a asegurar que las informaciones contenidas y procesadas por los sistemas computarizados están libres de errores.
- Controles orientados a evitar pérdidas a la institución.

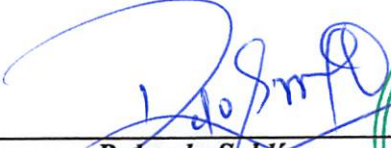
El enfoque de la auditoría interna fue diseñado para identificar y conocer los objetivos de control administrativo utilizados por la Institución con el objetivo de lograr que dicho control funcione y probar las actividades de control correspondientes, para reducir el riesgo de error u otras inexactitudes relacionadas con estas funciones. Nuestra responsabilidad se limita a lo verificado y darle las recomendaciones sobre el mismo.

En nuestra opinión, el cumplimiento de las leyes aplicables, el establecimiento y funcionamiento de las políticas de control interno y procedimientos de la Institución, no proveen la seguridad razonable de que los objetivos establecidos anteriormente fueran logrados por el período comprendido entre el 1ro. de septiembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.

Un reporte separado de nuestras recomendaciones relacionadas con este servicio de auditoría interna, el cual va anexo, ha sido incluido para su consideración.

En el proceso del trabajo de campo de esta auditoría, se presentaron algunas limitantes que dificultan lograr los objetivos y los tiempos establecidos para la realización de la misma, tales como:

- Falta en entrega de documentación soporte solicitada.
- La documentación soporte de los ingresos percibidos por la lavandería y panadería del CUSEP, no fueron suministradas.


Rolando Saldivar
Director de Auditorías Especiales




Scarlet Ramirez
Encargada de Auditoría

RESUMEN EJECUTIVO

Introducción

El objetivo del presente documento es el de resumir las limitaciones inherentes al cumplimiento de leyes y normas aplicables y al Sistema de Control Interno del Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP), que dieron origen a las irregularidades detectados durante nuestro trabajo de auditoría en la Institución.

Resumen de Hallazgos

Resumen de Hallazgos

1. Identificamos que la Entidad pagó el monto de **RD\$55,269,800.00**, durante el período 1ero de septiembre 2020 al 31 de abril 2021, por concepto de operaciones de Inteligencia, en los cuales no se visualizaron documentos que soportaran los pagos ante mencionado, contrario a lo que establece la ADC-3-003 Gestión de Tesorería en la Normas Específicas para la Ejecución de Pagos, en el numeral ADC-3-003.36.
2. Verificamos pagos por concepto de compras de alimentos por un monto de **RDS3,014,142.50**, a diversos proveedores los cuales no poseen documentos que los sustenten, contrario a lo establecido en la NOBACI 3.1.3 Normas Específicas para la Ejecución de Pagos, que estipula en su acápite ADC-3-003.36.
3. Durante la revisión de los documentos anexos a los cheques pagados a la empresa Centro **Ferretero Pérez Castillo SRL** por un monto de **RD\$5,014,681.66**, observamos que los dos accionistas son miembros activos de la Fuerza Aérea Dominicana (FAD), Contrario a los establecido en la Ley 340-06 según el art. 14., numeral 3 y el Artículo 152, Ley Orgánica de la Fuerza Armada.
4. Al verificar los pagos a la empresa Radio y Técnica, SRL identificamos fraccionamientos por un monto de **RD\$3,475,514.35**, en los procesos de compras de equipos de comunicación, contrario a lo que establece el artículo **59 del Reglamento 543-12 de Aplicación de la ley 340-06**.
5. Verificamos que la entidad cuenta con un fondo de caja chica por un monto de **RD\$485,000.00**, para pago de dieta a colaboradores, al verificar observamos treinta (30) cheque de desembolso por valor de **RD\$10,677,796.13**, donde no se identificaron las firmas de los beneficiarios al momento de recibir el pago,

- contrario a lo que establece la NOBACI de Gestión de Tesorería ADC-3-003.34.**
6. Verificamos cuatrocientos ochenta y siete (487) empleados, sin detalle de donde se encuentran asignados brindando servicios de seguridad, función o cargo dentro del CUSEP, **contrario a la NOBACI ADC-3-006.34 y la ADC-3-006.35.**
 7. Al revisar el control interno identificamos que el Cuerpo Especializado de Seguridad Presidencial, no cuenta con Manuales y/o Políticas Organizacionales, por lo cual la Institución carece de un adecuado control interno, como lo establece el **artículos 7 numeral 7 párrafo único y 25 de la Ley 10-07, resolución No. 001-11 en su artículo segundo y tercero, emitida por la Contraloría General de la Republica.**
 8. Observamos que el CUSEP no se encuentra integrado al Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) como lo establece el **artículo 14 y 15 de la Ley No.5-07 que crea el Sistema de Administración Financiera del Estado.**

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
Introducción.....	3
Resumen de Hallazgos.....	3
1. ANTECEDENTES.....	5
Descripción De La Entidad.	6
Ley o Decreto que la Habilita a Operar.	6
Descripción del Objetivo, para la que fue Autorizada a Operar.	7
Alcance del Trabajo	7
Presupuesto.....	8
Estructura	8
2. REPORTES Y ESTRUCTURA	9
2.1 Reportes del Área Financiera.....	10
2.2 Estados Financieros.....	10
2.3 Control Interno.....	12
3. EFECTIVO	14
3.2 Caja General	14
3.2.1 Desembolso de Caja Chica sin firmas de los beneficiarios.....	14
3.2.2 La institución no realiza las Conciliaciones Bancarias.	15
4. ACTIVOS FIJOS	16
4.1 Existencias Activo fijo.	16
5. PROCESOS	17
6.1 Revisión de Pagos (Cheques).	17
7. INGRESOS.....	24
8. GASTOS.....	24
8.1 Nómina.	24
9. ANEXOS	32

1. ANTECEDENTES

Descripción De La Entidad.

El Cuerpo Especializado de Seguridad Presidencial (CUSEP) es una unidad mixta compuesta por miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, cuya misión principal es la seguridad y protección personal del Presidente y Vicepresidente de la República y de sus familiares directos, de los ex presidentes y ex vicepresidentes, así como de los dignatarios y Jefes de Estado extranjeros visitantes.

El nombre originario de esta Institución fue "**Cuerpo de Ayudantes del Presidente de la República**". Fue instituido mediante un reglamento del Presidente Horacio Vásquez, de fecha siete (7) de Junio del año mil novecientos veintinueve (1929), creado para su protección en momentos en que su vida corría mucho peligro, pues fue informado de que había sido ordenado su asesinato. En el 1947 es nombrado "**Cuerpo de Ayudantes Militares**".

Posteriormente, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (No. 873 del 31-7-1978), establece el "**Cuerpo de Ayudantes Militares del Presidente de la República**", cuyas funciones se consignaron en su Artículo 67.

Actualmente, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No. 139, de fecha 13-09-2013, que modificó la anterior, lo designó con el nombre de "**Cuerpo de Seguridad Presidencial**", estableciendo las misiones actuales en su Artículo 56.

Ley o Decreto que la Habilita a Operar.

El marco normativo aplicable a la institución encargada de garantizar la seguridad y protección personal del Presidente, Vicepresidente de la República y de sus familiares directos, de los ex Presidentes, Vicepresidentes, así como de los dignatarios y jefes de Estados extranjeros visitante, está comprendido bajo el siguiente listado:

- La Constitución Dominicana.
- Ley Orgánica de las Fuerzas Armada de la República Dominicana No. 139-13.
- Ley 401-08 Del Ministerio de Administración Pública.
- Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Gubernamentales, y su Reglamento de Aplicación No.543-12.
- Ley 126-01 de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y su Reglamento de Aplicación 526-09.
- Ley 10-07 que intuye el Sistema de Control Interno (SCI) y su Reglamento de Aplicación 491-07.
- La Ley 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.
- Ley 11-92 Del Código Tributario.
- Ley 16-92 Código de Trabajo.

- Ley 87-01 Sobre la Seguridad Social.

Descripción del Objetivo, para la que fue Autorizada a Operar.

1. Garantizar la seguridad del Señor Presidente de la República.
2. Garantizar la seguridad permanente de los inmuebles y entornos donde el Presidente de la República reside, labore y visite.
3. Planificar y organizar todo lo relativo a la seguridad y protección de las actividades donde participe el Presidente de la República y sus familiares directos, coordinando los recursos humanos y materiales que se requieran para ello.
4. Aplicar operaciones de inteligencia y contra inteligencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
5. Proporcionar a sus unidades el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones.
6. Apoyar al Presidente de la República en el desarrollo de sus actividades en lo que concierne a los aspectos relativos a la seguridad presidencial.
7. Administrar los recursos presupuestarios asignados por la Presidencia de la República, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas administrativas y legales vigentes.
8. Coordinar con las instituciones públicas y privadas, que en determinado momento estén vinculadas a la agenda presidencial, a fin de adecuar los dispositivos de seguridad a los programas protocolares que apliquen a las actividades donde participe el Presidente de la República.
9. Coordinar con su contraparte extranjera todo lo relativo a la seguridad y los aspectos administrativos vinculantes, durante la participación del Presidente de la República en cumbres o en actividades oficiales en el exterior.
10. Velar por el bienestar del personal bajo su mando.
11. Garantizar la listeza operacional del CUSEP.

Alcance del Trabajo

Período Auditado.

Esta revisión se basa en los Estados de Ingresos y Gastos, Revisión de Pagos y Transferencias, Servicios, y Suministros, comprendido en el período del 1ro. de septiembre del 2020 al 30 de abril del 2021.

Priorización de la Auditoría.

Como priorización abarcamos el 100% del enfoque de la auditoría, realizada en base a los siguientes rubros a auditar:

- Presupuesto.
- Tesorería
- Nóminas.

- Activo fijo.
- Conciliaciones Bancarias.

Metodología

Esta auditoría se efectuó de acuerdo a las Normas Internas de Auditoría Gubernamental (NIAGU), Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público (NICSP), Normas Internacionales de Auditoría (Nías), Ley 10-07 que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y su Reglamento de Aplicación **No.491-07**, Ley 126-01 de Contabilidad Gubernamental DIGECOG, Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Gubernamentales y su Reglamento de Aplicación **No.543-12**.

Presupuesto

El Cuerpo de Seguridad Presidencial, es una Institución dependiente del Ministerio Administrativo de la Presidencia, por lo cual, los fondos con los cuales ejecutan sus funciones provienen del presupuesto asignado al **MAPRE**, del cual mensualmente bajo una partida del presupuesto son asignados los fondos del **CUSEP**.

La estructura programática que elabora la Institución, es realizada mensualmente y enviada a la Unidad Ejecutora, Ministerio Administrativo de la Presidencia, la cual se encarga de asignarle el presupuesto en base a lo planteado en la misma, como podemos observar de la siguiente manera:

(Ver Anexo No. 3 -Ejecución presupuestaria del mes de 30 septiembre de 2020).

Estructura del presupuesto de Septiembre del 2020 a abril 2021			
	Cuentas	Montos RD\$	Porcentajes
21	Servicios personales	160,880,507.35	45%
22	Contrataciones de Servicios	88,394,813.42	25%
23	Materiales y Suministros	83,568,184.25	23%
24	Trasferencia corrientes	402,942.74	0%
26	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	26,086,079.45	8%
Totales		359,332,527.21	100%

Tabla 1

Estructura

EL **CUSEP** por su naturaleza está constituido por funciones y rangos militares y estructurados de la siguiente manera:

La Plana Mayor está constituida por 15 empleados, distribuidos en orden de rangos y funciones:

1. Mayor Gral., Jefe del CUSEP, Celín Rubio.
2. Sub-Comandante del CUSEO, Cnel, Jimmy Arias.
3. Director Administrativo del CUSEP, Tte. Cnel Wascar Valdez.
4. Director ejecutivo del CUSEP, Cnel, José Vargas.
5. Director de RRHH/ S-1, Cnel. Odalis Santana.
6. Dirección de Inteligencia/ S-2, Mayor, Cristian Rodríguez.
7. Dirección de Planes y Operaciones/ S-3, Cnel Manuel Silverio.
8. Departamento de Logística/S-4, Cnel, Robert Encarnación.
9. Enc. Departamento Oficial de Operaciones Cívico Militar/ S-5, Cnel, Junior Matos.
10. Enc. Departamento de Tecnología de la Inf. Y comunicación/S-6, Capitán, Pablo González.
11. Enc. Departamento de Jurídica, Tte. Cnel. Ariel Guzmán.
12. Enc. Asuntos Internos, Tte. Cnel, Juan Consoro.
13. Enc. de Departamento Financiero y de Contabilidad, Tte. Cnel José Pérez José.
14. Dirección avanzada Presidencial, Tte. Cnel, Rafael Ramírez.
15. Enc. Departamento de Transportación, Capitán de Fragata, Caonabo Cáceres.

Hallazgos

2. REPORTES Y ESTRUCTURA

2.1 Reportes del Área Financiera.

Al inicio de nuestro proceso de auditoría, solicitamos a la Dirección Financiera, los Estados Financieros de la Institución, dígase: Balance General, Estados de Resultado y Estado de Flujo de efectivo. De esta forma fueron entregados los Estados de Ingresos y Gastos, siendo éstos los únicos que la Institución elabora. (*Ver Anexo No. 1 solicitud de Estados Financieros, donde solo nos hacen entrega de los Estados de Ingresos y Gastos*).

2.2 Estados Financieros

El CUSEP no prepara Estados Financieros, ni presenta resúmenes ejecutivos que expongan la situación financiera del CUSEP. En cambio, elaboran una relación de ingresos y gastos.

La carencia de Estados Financieros mensuales no permite exponer de forma oportuna los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos que forman el Estado Dominicano, por lo que no se puede evaluar el desempeño financiero de dicha Entidad, así como medir el buen uso de los recursos públicos. En efecto, esta omisión contraviene con lo expresado en Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público—**NICSP**.

Numeral 1. *“La presente Norma es de aplicación a efectos de presentación de todos los estados financieros, con propósito de información general, que se preparen y presenten sobre la base contable de acumulación (o devengo) conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”.*

Numeral 20. *“Es recomendable que las entidades presenten información adicional que ayude a los usuarios a evaluar el desempeño de las mismas y la administración de sus activos; así como a tomar y evaluar decisiones sobre la asignación de recursos. Esta información adicional puede incluir detalles sobre la producción y resultados de la entidad, bajo la forma de indicadores de medios y logros, estados de resultados, revisión de programas y otros informes de gestión sobre los logros de la entidad durante el ejercicio presentado”.*

Así como también en violación a **La NOBACI 1.2 “Supervisión del desempeño del Sistema de Control Interno**, *“Como parte integral de las normas secundarias de control interno es esencial que en todo el Sector Público se apliquen las normas, guías e instrucciones emitidas por la DIGECOG para efectos de asegurar una contabilidad adecuada, preparando registros que contribuyan a la emisión de informes financieros confiables y oportunos”*

Ley No. 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental:

Artículo 6.- *“El Sistema de Contabilidad Gubernamental comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos comprendidos en el ámbito de la presente ley”*

Artículo 7.- *El Sistema de Contabilidad Gubernamental tendrá por objeto:*

- 1. El registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación económica y financiera de los organismos comprendidos en el artículo 2 de la presente ley.*
- 2. Producir los estados financieros básicos de un sistema contable y los que ordenen las normas vigentes.*
- 3. Producir la información financiera necesaria para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión de las finanzas públicas y para los terceros interesados en las mismas.*

Riesgos:

- a) Que no exista control administrativo y financiero de los fondos manejados por la Institución.
- b) Las informaciones financieras no proporcionan una seguridad razonable para presentar reportes que sean útiles para conocer la situación de la Institución.
- c) Falta de protección y control de los Activos de la Institución.

Recomendaciones:

- Establecer un proceso de información financiera suficiente, pertinente y objetiva, donde sean descritos los procedimientos que la Dirección Financiera deberá utilizar para la elaboración de los Estados Financieros
- Elaborar reportes financieros que les permita a la Dirección de la Institución hacer una mejor evaluación de la situación de ésta para la toma de cualquier decisión. Este legajo debe incluir, entre otros, los siguientes:
 - Estados financieros mensuales, incluyendo Balance General, Estado de Ingresos y Gastos y Estado de Flujos de Efectivo.
 - Comparación entre las cifras ejecutadas y las presupuestadas.
 - Comparación entre los flujos de caja con los flujos proyectados.
 - Detalles auxiliares de activos fijos.
 - Detalles de la composición del gasto.
 - Detalles de la composición del ingreso.
 - Indicadores económicos generales y las cifras estadísticas de la Institución.
 - Porcentajes de las partidas de gastos en relación con los ingresos.
 - Estadísticas de gastos por empleados.

- Establecer un plan para la acumulación de información de los Estados Financieros mensuales y anuales.

2.3 Control Interno.

2.3.1 Manuales y Políticas Organizacionales.

Desde la creación del Cuerpo Especializado de Seguridad Presidencial como Institución en el año 1929, la misma no cuenta con Manuales y/o Políticas Organizacionales. Es por esto, que durante los levantamientos y las revisiones realizadas, el equipo de auditoría ha detectado que las funciones administrativas de la Institución carecen de control interno.

A raíz de que las actividades de control interno son las que permiten asegurar una buena práctica de administración, la escasez de control se convierte en la mayor de las debilidades, puesta a que afecta directamente el funcionamiento de la Institución a nivel general.

La inexistencia de manuales y/o políticas organizacionales dentro de la Institución, ha afectado directamente a ciertas actividades administrativas, de las cuales a la fecha del presente informe hemos identificado las siguientes;

- El CUSEP, no lleva a cabo la segregación de funciones, pilar fundamental del control interno, por lo que la intención de reducir las oportunidades del personal de perpetrar u ocultar errores o fraudes en el curso normal de la administración, se ha visto limitada por la falta de práctica de delegar funciones.
- La estructura del CUSEP debe ser reestructurada a las necesidades actuales.
- La estructura organizativa con la que cuenta el CUSEP elaborada por el MAP en el año 2014 actualmente no atiende a las funciones de cargos que demanda la Institución. Dicho organigrama, se encuentra limitado y no muestra el nivel organizacional real con el que cuenta CUSEP.
- La carencia de un manual de funciones que establezca que la nómina debe ser elaborada bajo la Dirección de Recursos Humanos, ha permitido que se lleve a cabo una mala práctica por parte de los Directivos. Durante los últimos 9 años, la nómina se ha estado realizando desde la Dirección Financiera, cuando la elaboración de la misma corresponde a la antes mencionada Dirección de Recursos Humanos con la que ya cuenta la Institución.

En efecto, la inexistencia de manuales y/o políticas se encuentran violentando La NOBACI **de Recursos Humanos**, según se especifica:

“ADC-3-006.4 La Dirección de Recursos Humanos o su equivalente, deben diseñar y establecer las nomas, políticas, controles internos, formularios y documentos necesarios para asegurar el cumplimiento de las normativas legales vigentes”.

“ADC-3-006.5 Las acciones de personal realizadas por las entidades públicas deben estar debidamente aprobadas según indican las normas legales establecidas por el MAP”.

Riesgos:

- a) La Institución no cumpla con las normas y principios contables y de control interno que la regulan, las cuales son emitidas por los organismos reguladores como lo son la Dirección de Contabilidad Gubernamental y sus normas NICSP y la Contraloría General de la República y las NOBACI.
- b) Que no existe la segregación de las funciones de los servidores que manejan las rutas críticas de la ejecución.
- c) Riesgo alto de fraude.

Recomendaciones:

- Gestionar a través del MAP la aprobación del Manual Organizacional.
- Agilizar a través del MAP la reestructuración del Organigrama Institucional.
- Elaborar Manual de Procedimiento por departamento.
- Crear Manual de Funciones.
- Diseño de Manual de Descripción de Puestos, entre otros.
- Reasignar funciones de elaboración de nóminas al departamento correspondiente.

2.3.2 Inexistencia de registros y reportes en Sistemas SIGEF y DIGECOG.

Observamos que los fondos públicos manejados por el **CUSEP** durante el período auditado ascienden a **RD\$359,332,527.21** los cuales no se encuentran registrados dentro de los sistemas integrados de Tesorería, Contabilidad Gubernamental y de Gestión Financiera del Estado, dígase **SIGEF** y **DIGECOG**.

La Institución no se encuentra presente en los reportes del gasto público y no cuenta con Unidad de auditoría Interna (UAI) que regule el control interno, en violación a **La Ley No.5-07 del Sistema de Administración Financiera del Estado, en su Art. 8.-** *“En cada Capítulo del Gobierno Central, en cada Institución Descentralizada o Autónoma no financiera y en las Instituciones Públicas de la Seguridad Social se establecerá una Dirección Administrativa Financiera (DAF) responsable de cumplir, en el ámbito de su competencia, las normas y procesos que rigen la administración financiera del Estado. Cada Dirección Administrativa Financiera coordinará su accionar con la Secretaria de Estado de Finanzas y con los órganos rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado”.*

Riesgos:

- a) Que no exista un manejo de la ejecución presupuestaria que proporcione calidad del gasto público.
- b) Alto riesgo de fraude.

c) Uso de recursos del estado de manera discrecional por la Dirección de la Institución.

Recomendaciones:

De acuerdo a la naturaleza de la Institución, el **CUSEP** no actúa como Unidad Ejecutora independiente, ya que los fondos obtenidos provienen del Ministerio Administrativo de la Presidencia y el Personal que labora en la misma depende de las Instituciones Castrenses del Estado, por lo cual recomendamos lo siguiente:

- Solicitar a la unidad ejecutora **MAPRE** que la Institución sea integrada en los Sistemas de Contabilidad Gubernamental (**DIGECOG**) y en el Sistema de Gestión Financiera del Estado (**SIGEF**).
- Solicitar a la Contraloría General de la República a un asesoramiento para que el **CUSEP** pueda realizar en el proceso e implementación de las NOBACI.

3. EFECTIVO

3.2 Caja General

En términos generales, el Cuerpo de Seguridad Presidencial, cuenta con un Fondo de Caja General utilizado para el pago de dieta y combustible a nombre de **Angerquin D. Vásquez Florián** quien es el Encargado de la División de Tesorería de la Institución. Dicho fondo fue aperturado por orden del Mayor General, Celín Rubio, Jefe del **CUSEP**, por un monto de **RD\$485,000.00**.

3.2.1 Desembolso de Caja Chica sin firmas de los beneficiarios

En la revisión de los pagos de dieta observamos 30 cheques ascendentes a **RD\$10,677,796.13** detallados en el anexo 5 a nombre de Angerquin D. Vásquez Florián. No se visualizan las firmas de los beneficiarios del pago de dichas dietas en los listados que sirven de soporte. (**Ver Anexo No.5**)

Dichos cheques, contravienen la NOBACI Gestión de Tesorería:

3.1.3. A.—*“Normas Generales para la Ejecución de Pagos, El titular y los servidores públicos de cada entidad en sus diferentes niveles, como responsables del establecimiento y debido funcionamiento del control interno en la misma, deben atender las siguientes normas generales relacionadas con la ejecución de pagos”.*

ADC-3-003.34 *“Asegurar el establecimiento y operación de controles internos sustentados en análisis y mitigación de riesgo, relacionados al proceso de ejecución de pagos que garanticen un nivel óptimo de seguridad de las operaciones”.*

(**Ver Evidencia 3.2.1**)

Riesgos:

- a) Pagos ejecutados sin apropiación presupuestaria.
- b) Pagos ejecutados no autorizados por las personas pertinentes.
- c) Pagos que no estén registrados en la contabilidad.
- d) Pagos ejecutados afectando cuentas del clasificador presupuestario que no corresponde.
- e) Pagos ejecutados sin estar soportados adecuadamente.
- f) Pagos ejecutados sin cumplir los requisitos de los órganos rectores, de acuerdo con su competencia
- g) Riesgo de malversación de fondos.

Recomendación:

Implementar un mecanismo de control que justifique la recepción del gasto a través de: recolección de las firmas y cédula de los beneficiarios a quienes son entregadas dichas dietas y a su vez anexar los comprobantes correspondientes.

3.2.2 La institución no realiza las Conciliaciones Bancarias.

La Institución no posee políticas asociadas al control y ejecución de las conciliaciones bancarias, siendo esto un riesgo de integridad asociado al rubro de efectivo, así como también un incumplimiento a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), las cuales en su acápite **ADC-3-003.1** indica que:

ADC-3-003.1 “Las tesorerías institucionales deben diseñar y establecer las normas, políticas, controles internos, formularios y documentos necesarios para asegurar el cumplimiento de la programación de la ejecución financiera del presupuesto, administración de la asignación presupuestaria y de los ingresos extrapresupuestarios, ejecución de pagos y conciliaciones bancarias, en apego al marco legal vigente.”

Riesgos:

- a) Que no exista un ambiente de control apropiado para el diseño de políticas y procedimientos adecuados para programación de caja.
- b) Programación de caja realizada sin considerar la consolidación de las entidades bajo el ámbito de aplicación de la ley de tesorería.
- c) Pagos y desembolsos sin fondos por no tener claridad de disponibilidad real de efectivo.

Recomendaciones:

- Elaborar una política de control interno asociada al manejo de las partidas en tránsito y conciliaciones bancarias que permitan identificar los riesgos inherentes asociados a la conciliación y el cumplimiento de las Normas Básicas de Control Interno.
- Completar las conciliaciones bancarias correspondientes al período.

4. ACTIVOS FIJOS

4.1 Existencias Activo fijo.

En el área de activos fijos, no existe un sistema de registro auxiliar computarizado ni manual, que permita controlar adecuadamente el manejo y uso de dichos activos, en violación, a la NOBACI, relacionadas con los Bienes, Muebles e Inmuebles:

ADC-3-002.1 Diseñar e implementar políticas y procedimientos para la administración de los bienes que incluyan:

- a. *La correcta clasificación del bien, así como la adecuada medición de su costo.*
- b. *Procedimientos de autorización para adquisiciones, custodia, disposición (altas/ bajas) y transferencia de bienes, apegados al marco legal regulatorio.*
- c. *Niveles de responsabilidades claramente definidos sobre las adiciones, custodia, disposición y transferencia de bienes.*

ADC-3-002.3 Diseñar políticas sobre control y manejo de los bienes muebles e inmuebles, “donde se instruya claramente las acciones a realizar para registros, adquisiciones y movimientos de estos bienes, manejo de desviaciones, entre los registros y el inventario físico, así como definir las estimaciones técnicas de vida útil en consonancia con la normativa vigente”.

Riesgos:

- a) No se controlan adecuadamente las adquisiciones de activos.
- b) No existe un control adecuado de la vida útil del activo, así como también, de la depreciación.
- c) No existe política definida de cómo y cuantas veces al año se debe pasar inventario físico de activos fijos.
- d) Los activos no son codificados adecuadamente de forma tal que se identifique la categoría del activo, a qué grupo pertenece, el número secuencial del activo dentro del conjunto, ubicación física, así como también, la persona responsable de su custodia.

Recomendaciones:

- Registrar en un auxiliar de activo fijo computarizado, cada bien o inmueble y a su vez deberá ser controlado mediante el uso de un registro o tarjeta computarizada en la cual se anotan todos los datos referentes al mismo. Así también, las operaciones que lo afectan (adiciones, retiro mediante el sistema legal del estado (Bienes Nacionales), depreciación, etc.)
- Este procedimiento se aplicará manualmente, o a través del módulo de activos fijos del programa de procesamiento de datos de contabilidad.

- Registrar mensualmente la depreciación de cada activo en particular y controlar adecuadamente su vida útil.
- Establecer políticas gerenciales donde se implemente pasar inventarios periódicos por lo menos dos veces al año, de manera que se garantice el control y recuento de todos los bienes.
- Facilitar el control de los bienes capitalizables y controlables. Estos deben ser identificados con un código físicamente, mediante una chapa metálica o placa o Label que se remache en cada activo inventariado. Este número será el mismo que se utilizará en el sistema Auxiliar de Activo Fijo.
- Estructurar un sistema de codificación que permita identificar cada activo en particular y conocer la ubicación física de éste y el personal responsable.

5. PROCESOS

6.1 Revisión de Pagos (Cheques).

Durante la revisión de los pagos realizados por el Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP) en el período auditado, analizamos el 100% de los cheques equivalentes a un monto de **RD\$197,763,578.26** de los cuales un 76% que ascienden a un monto de **RD\$149,852,882.77** arrojaron debilidades. **Ver Evidencias 6.1**

A continuación detallamos las violaciones;

5.1.1 Inobservancia en el proceso de compras menores.

- a) En la documentación soporte de los pagos realizados al proveedor **Erick Gas**, mediante los cheques indicados en la Tabla presentada a continuación, por un monto total de **RD\$17,343,296.49**, observamos que el proceso de compra de combustible que mantiene la Institución se encuentra incumpliendo el proceso de compras y contrataciones al no presentar varios oferentes para realizar la compra, como lo estipula la ley.

Fechas	Cheque No.	Beneficiarios	Concepto	Monto en RD\$
26/9/2020	72046	Erik Gas	Compra de combustible	4,134,400.00
28/10/2020	72079	Erik gas	Compra de combustible	2,439,885.00
18/12/2020	72180	Erik Gas	Compra de combustible	2,246,560.00
30/1/2021	72237	Erik Gas	Compra de combustible	2,613,925.00
23/3/2021	72339	Erik Gas	Compra de combustible	388,896.49
23/3/2021	72347	Erik Gas	Compra de combustible	2,420,030.00

22/4/2021	72385	Erik Gas	Compra de combustible	3,099,600.00
Total RD\$				17,343,296.49

Tabla 2: Compra de combustible a único oferente.

- b) En los expedientes correspondientes a los pagos realizados por la compra de vestuario por un monto total de RD\$3,423,499.75 según el detalle de los cheques en la tabla presentada a continuación, a los proveedores; **1-a) Ramón V. Mejía** cheque No.72179 de fecha 17/12/2020, **1-b) Deuris F. Mendoza** cheque No.72264 de fecha 18/2/2021, **1-c) Army Group, SRL** cheque No.72265 de fecha 18/2/2021, **1-d) Eguren Group** cheque No.72267 de fecha 18/2/2021, y **1-e) confecciones julio cesar** cheque No.72275 de fecha 18/2/2021; no se visualizan las tres cotizaciones requeridas.

Fecha	Ck No.	Beneficiarios	Conceptos	Montos en RD\$
18/2/2021	72265	Army Group ERC, SRL	Compra de vestuario	699,102.75
18/2/2021	72267	Eguren Group, SRL	Compra de vestuario	565,000.00
18/2/2021	72275	Confesiones Julio Cesar	Compra de vestuario	498,330.00
17/12/2020	72179	Ramón María Ventura Mejía	Compra de vestuario	475,200.00
18/2/2021	72264	Deuris Feliz Mendoza	Compra de vestuario	760,320.00
18/2/2021	72266	Ramón Núñez del Rosario	Compra de vestuario	425,547.00
Total RD\$				3,423,499.75

Tabla 3: Pagos sin 3 cotizaciones por Compra de Vestuario

- c) Al revisar el pago realizado al proveedor **Durort Comercial** mediante el cheque no.72043 del Banco de Reservas por un monto de **RD\$664,892.00** de fecha 18/09/2020 por concepto de compra de adquisición de artículos de protección contra el covid-19 utilizados durante la traspaso de mando 2020-2024, se encontró que en el proceso no se visualizan las tres cotizaciones requeridas para llevar a cabo el debido proceso de Compras y contrataciones. Esto contraviene la **Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12.**
- d) En los expedientes correspondientes al pago a **Servicios Generales SRL** por un monto total de **RD\$ 549,745.00** según cheque. No.72060 de fecha 09/10/2020 y 72145 de fecha 04/12/2020 no se visualizan las tres cotizaciones requeridas.
- e) En el expediente correspondiente al pago al proveedor **Inversiones IP** según cheque No.72142 del Banco de Reservas por un monto de **RD\$230,410.35** de fecha 04/12/2020 no se visualizan las tres cotizaciones requeridas, lo que contraviene la **Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12.**

Contraviniendo la **Ley 340-06** y su **Reglamento de Aplicación 543-12** en su **Artículo 49** y **50**.

Artículo 49. De las Compras Menores “*El objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la Ley*”.

Artículo 50. “*La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores*”.

6.1.3 Pagos de avance de contratos que exceden el 20%.

- Los documentos de soporte de los cheques: 72158, 72236, 72235, 72274, 72270, 72352 y 72413 a nombre de **Tactical DR TDR** para el pago de las compras directas por un monto de **RD\$8,722,413.12**, observamos en cada uno de los cheques, un avance del 50% del monto total contratado.
- En los documentos de soporte del pago realizado al proveedor **Blindajes Tecnológicos Del Caribe, SRL** de los cheques. No.72375 de fecha de 13/04/2021 y 72376 de fecha 13/04/21 para el pago de blindaje de vehículos **RD\$2,280,000.00**, observamos se realizó el pago de un avance del 50% del monto total del contrato.

Contraviniendo la **Ley 340-06** y su **Reglamento de Aplicación 543-12** en su **Artículo 59** y **Artículo 108** que expresan lo siguiente:

Artículo 108 “*Las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo*”.

- Además pudimos constatar que el señor Héctor Demetrio de los Santos Mateo es el socio mayoritario de la empresa Hedesa Power, SRL y además es miembro activo de la FAD con rango de Teniente Coronel y labora como contratado de la Institución, **contraviniendo el artículo 14 numeral 3 y 4 de la Ley 340-06 y el Artículo 108 del Reglamento de Aplicación 543-12 Artículo 152, Ley Orgánica de la Fuerza Armada**

Numeral 3 artículo 14 ley 340-06: *Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;*

Numeral 4: *Todo personal de la entidad contratante”.*

Artículo 108 del Reglamento 543-12. *“Las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo”.*

6.1.4. Pagos que carecen de documentación soporte.

A continuación, detalle de pagos realizados sin documentación soporte por la suma de **RD\$64,012,294.60** durante el período auditado de septiembre 2020 hasta abril 2021.

- a) En los expedientes correspondientes al gasto por operaciones de inteligencia, según los cheques utilizados para el pago durante al período 1/9/2020 al 30/4/2021 indicados en la tabla siguiente, no visualizamos los documentos de soporte para la ejecución de dichos gastos.

FECHA	CK No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO EN RD\$
1/9/2020	72030	Jimmy Arias Grullón	Pago operaciones de Inteligencia	6,000,000.00
29/9/2020	72050	Jimmy Arias Grullón	Pago operaciones de Inteligencia	6,000,000.00
30/9/2020	72051	Robert Ant. Núñez Díaz	Pago operaciones de Inteligencia	1,175,200.00
28/10/2020	72078	Rafael R. Ramírez Tejeda	Pago operaciones de Inteligencia	6,000,000.00
26/11/2020	72137	Elizandro Feliz Díaz	Pago operaciones de Inteligencia	5,995,000.00

Tabla 4: Pagos sin soportes por Operaciones de Inteligencia

FECHA	CK No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO EN RD\$
29/12/2020	72210	Rafael R. Ramírez Tejeda	Pago operaciones de Inteligencia	5,992,300.00
1/2/2021	72238	Rafael R. Ramírez Tejeda	Pago operaciones de Inteligencia	5,825,000.00
1/3/2021	72311	Rafael R. Ramírez Tejeda	Pago operaciones de Inteligencia	5,992,300.00
8/2/2021	72243	Elizandro Feliz Díaz	Pago operaciones de Inteligencia	295,000.00
29/3/2021	72361	Rafael R. Ramírez Tejeda	Pago operaciones de Inteligencia	5,997,500.00
28/4/2021	72417	Rafael R. Ramírez Tejeda	Pago operaciones de Inteligencia	5,997,500.00
Total RD\$				55,269,800.00

Cont. Tabla 4: Pagos sin soportes por Operaciones de Inteligencia

- b) Durante nuestra revisión de pagos, observamos que existen 6 cheques realizados por concepto de compras de alimentos, por un monto total de **RD\$3,014,142.50** a diversos proveedores, que no cuentan con ningún tipo de documentación soporte para validar la ejecución del gasto y otros 6 cheques por valor de **RD\$4,788,000.00** que no cuentan con factura de comprobantes gubernamentales. **Ver tablas presentadas a continuación para detalles de los pagos.**

Fechas	Ck No.	Beneficiarios	Conceptos	Montos en RD\$
14/9/2020	72038	Come Come Express	Compra de alimentos	1,381,142.50
29/12/2020	72209	Caonabo Cáceres Mejía	Compra de alimentos	150,000.00
7/1/2021	72215	Caonabo Cáceres Mejía	Compra de alimentos	150,000.00
1/3/2021	72312	Caonabo Cáceres Mejía	Compra de alimentos	150,000.00
15/2/2021	72253	Rafael R. Ramírez Tejada	Compra de alimentos	385,000.00
1/3/2021	72313	Rafael R. Ramírez Tejada	Compra de alimentos	798,000.00
Total RD\$				3,014,142.50

Tabla 5: Pagos sin documentación soporte.

Fechas	Ck No.	Beneficiarios	Conceptos	Montos en RD\$
7/10/2020	72054	Rafael R. Ramírez Tejada	Compra de alimentos	798,000.00
4/12/2020	72159	Rafael R. Ramírez Tejada	Compra de alimentos	798,000.00
29/11/2020	72086	Rafael R. Ramírez Tejada	Compra de alimentos	798,000.00
0/1/1900	72216	Rafael R. Ramírez Tejada	Compra de alimentos	798,000.00
1/2/2021	72239	Rafael R. Ramírez Tejada	Compra de alimentos	798,000.00
1/4/2021	72365	Rafael R. Ramírez Tejada	Compra de alimentos	798,000.00
Total RD\$				4,788,000.00

Tabla 6: Pagos que no cuentan con facturas de comprobantes gubernamentales

- c) En los documentos de soporte de los cheques pagados a **Kart Group SRL** por un monto de **RD\$940,352.10** por concepto de adquisición remozamiento de oficinas no visualizamos las facturas con comprobantes gubernamentales.

En incumplimiento con la **NOBACI 3.1.3 Normas Específicas para la Ejecución de Pagos, que estipula en su acápite ADC-3-003.36:**

“El titular y los servidores públicos de cada entidad en sus diferentes Niveles son Responsables de asegurar que los procesos legales, de aseguramiento del Cumplimiento de Control Interno y administrativos realizados para la solicitud de las órdenes de Pago, estén Ejecutados conforme a las normativas establecidas al momento de cursar el Requerimiento, el Cual debe estar respaldado por la documentación que los sustenta como Evidencia de la solicitud Para la autorización de las órdenes de pago”.

Esto contraviene la **Norma General 05-2019 de La Dirección General de Impuestos Internos en su Artículo 4**, que dice lo siguiente:

“Son aquellos comprobantes Utilizados para facturar la venta de bienes o la prestación de servicios al Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y Autónomas, Instituciones de la Seguridad Social y Cualquier Entidad gubernamental que no realice una actividad comercial y su párrafo único que dice: Es Requisito indispensable para la sustentación de los pagos a suplidores de bienes y servicios, que todas las compras realizadas por las entidades del Estado se encuentren sustentadas en facturas con este tipo de comprobante”.

6.1.5 Oferentes con injerencias administrativas en el proceso de compras y contrataciones.

- En los documentos anexos a los cheques mostrados en la tabla siguiente, por un monto de **RD\$2,824,302.56** pagados a la empresa **Diversas Variadas Armidis & Asociados, SRL**, observamos que de las dos accionistas, la señora Armidis Modesta Novo Toribio es la socia mayoritaria de la empresa y a la vez es miembro activo de la Policía Nacional, con rango de Segundo Teniente, además de laborar como contratada con el cargo de Agente de Seguridad.

Fecha	Ck No.	Órdenes de compra	Beneficiarios	Conceptos	Montos en RD\$
18/11/2020	72111	140	Diversas Variadas Armidis & Asociados, SRL	Compra de equipo de oficina	128,034.65
7/12/2020	72160	203	Diversas Variadas Armidis & Asociados, SRL	Compra equipo de lavandería	186,280.50
9/12/2020	72166	217	Diversas Variadas Armidis & Asociados, SRL	Compra de banner de alta resolución	30,539.38
18/1/2021	72230	1, 3	Diversas Variadas Armidis & Asociados, SRL	Compra de materiales de construcción	794,816.01
24/2/2021	72298	70, 65	Diversas Variadas Armidis & Asociados, SRL	Pago servicio de construcción y reparación	794,816.01
23/3/2021	72335	130, 133, 125	Diversas Variadas Armidis & Asociados, SRL	Pago desmonte y construcción de verja	794,816.01
17/3/2021	72330	128	Diversas Variadas Armidis & Asociados, SRL	Compra de libros didácticos	95,000.00
Total RD\$					2,824,302.56

Tabla 7: Oferentes con injerencias administrativas en el proceso de compras y contrataciones

- Durante la revisión de los documentos anexos a los cheques pagados señalados en la tabla siguiente, al proveedor **Centro Ferretero Pérez Castillo SRL por un monto de RD\$5,014,681.66**, observamos que los dos socios, los Señores Claudio Pérez Mora y su esposa Aura Guadalupe Castillo de Pérez son los únicos socios de la empresa Centro Ferretero Castillo, SRL y además son miembros activos de la Fuerza Aérea Dominicana (FAD). El señor Pérez Mora ostenta el rango de Teniente Coronel, además del cargo de Gerente Financiero de la Gobernación de

las Oficinas Gubernamentales y la señora Castillo de Perez tiene el rango de Mayor y está contratada como Psicóloga Clínica.

Fechas	Ck No.	O/C No.	Beneficiarios	Conceptos	Montos en RD\$
9/10/2020	72062	85, 86 y 87	Centro Ferretero Pérez Castillo SRL	Compra materiales ferreteros	333,138.12
18/11/2020	72129	166	Centro Ferretero Pérez Castillo SRL	Compra materiales ferreteros	618,686.30
7/12/2020	72161	204	Centro Ferretero Pérez Castillo SRL	Compra materiales ferreteros	480,127.96
28/12/2020	72200	223, 225, 172, 255, 254	Centro Ferretero Pérez Castillo SRL	Compra materiales ferreteros	636,661.14
18/1/2021	72229	5,274	Centro Ferretero Pérez Castillo SRL	Compra materiales ferreteros	508,951.25
18/1/2021	72232	6	Centro Ferretero Pérez Castillo SRL	Compra materiales ferreteros	479,103.18
18/2/2021	72277	21,60,58	Centro Ferretero Pérez Castillo SRL	Compra materiales ferreteros	296,553.92
24/2/2021	72299	71	Centro Ferretero Pérez Castillo SRL	Compra materiales ferreteros	782,407.86
29/3/2021	72360	157	Centro Ferretero Pérez Castillo SRL	Compra materiales ferreteros	449,401.00
22/4/2021	72407	177	Centro Ferretero Pérez Castillo SRL	Compra materiales ferret. y equipo	429,650.93
Total RD\$					5,014,681.66

Tabla 8: Centro Ferretero Castillo SRL

Esto contraviene el artículo 14 numeral 3 y 4 Ley 340-06

Numerales 3. “Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa, y 4 que dice: Todo personal de la entidad contratante”.

Numeral 4. “Todo personal de la entidad contratante”.

Artículo 152 Ley Orgánica de la Fuerza Armada. “Ningún militar en servicio activo podrá ejercer habitualmente actividades que, de acuerdo con el Código de Comercio, se reputen como actos de comercio”.

6.1.6 Fraccionamiento del Proceso de Compras

En los documentos de soporte de los cheques pagados a el beneficiario **Radio & Técnica, SRL** indicados en la Tabla siguiente por concepto de compras de equipos de comunicaciones, observamos que existe fraccionamiento en el proceso de compras de acuerdo a los expedientes físicos revisados. Las mismas contravienen a la **Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12 en su artículo 59.**

Que dice referente al fraccionamiento: “Se presumirá que existe fraccionamiento, del que serán responsables los funcionarios que hubieran autorizado y aprobado los respectivos procedimientos de selección, cuando en un lapso menor de tres (3) meses, contados a partir del primer día de La convocatoria, se realice otra convocatoria para La compra o contratación de bienes, servicios u obras perteneciente al mismo rubro comercial”.

Párrafo I. “Cuando se evidencien compras o contrataciones fraccionadas para eludir un procedimiento de selección de mayor cuantía por parte de la Entidad Contratante, los funcionarios que hubieren autorizado y aprobado los respectivos procedimientos de selección, serán pasibles de Las sanciones previstas en el régimen de sanciones de La Ley de Compras y Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las sanciones penales de las que puedan ser objeto”.

Fecha	Ck No.	O/C No.	Beneficiarios	Conceptos	Montos en RD\$
26/10/2020	72076	58	Radio y Técnica, SRL.	Compra equipos de com.	2,234,123.00
9/10/2020	72061	62	Radio y Técnica, SRL.	Compras equipos de com.	274,759.50
18/11/2020	72116	110	Radio y Técnica, SRL.	Compra de baterías de radio	150,448.76
4/12/2020	72148	174, 123, 169	Radio y Técnica, SRL.	Compra hands free	304,074.64
28/12/2020	72193	226, 257, 206	Radio y Técnica, SRL.	Compra de equipos de com.	512,108.45
					3,475,514.35

Tabla 9: Compras Radio & Técnica, SRL

Riesgos:

- a) La planeación de las compras y contrataciones no se realice conforme a la metodología establecida por el Órgano Rector
- b) Evaluación de riesgo de fraude de que lo proveedores fueran adjudicados a compra y adquisición de activos entre otros tipos de contrataciones, para ofrecer tratos preferentes hacia los oferentes.
- c) El análisis utilizado para planear las compras y contrataciones de la Entidad no se realice considerando los estimados más adecuados que permita manejar costos idóneos, precios competitivos, compras oportunas, disminución de licitaciones desiertas y compras urgentes, así como fraccionamiento.

Recomendación:

- Garantizar la debida planeación de las Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones, como parte integral del control interno.

7. INGRESOS

8. GASTOS

8.1 Nómina.

8.1.1 Recursos Humanos.

Observamos que desde del año 2012 el proceso de pago de nómina, desde la elaboración hasta el pago de la misma, es realizado por la Dirección Financiera de la Institución, sin involucramiento de la Dirección de Recursos Humanos, quien debe ser el responsable principal, como establece la **NOBACI, sobre Administración de Recursos Humanos**.

ADC-3-006.21 *“la Dirección de Recursos Humanos, o su equivalente, son responsables de diseñar y operar las actividades de los planes operativos anuales que se deriven de las relaciones laborales de las entidades públicas y sus servidores, así como de controlar los presupuestos asignados que se relacionen con la nómina pública”.*

8.1.2 Empleados sin Expedientes Personales.

Observamos que el 100% de los empleados, no cuentan con expedientes personales, que contengan las informaciones requeridas por el MAP para fungir como Servidor Público. Solo cuentan con una carta memorándum donde se expresa la asignación de dicho personal a la Institución.

La Dirección de Recursos Humanos, se encuentra en el proceso de actualización de listado del personal y su vez en la recopilación de los expedientes de cada empleado que labora en la Institución. Para cumplir con esto, en el mes de junio del 2021, el Cuerpo Especializado de Seguridad Presidencial, realizó el pago de nómina vía cheque, donde utilizó como parámetro para realizar dicho pago, la entrega obligatoria de los expedientes personales de cada empleado que fuera a realizar el cobro.

Se observa un incumplimiento de la NOBACI en su **ADC-3-006.59** *“La Dirección de Recursos Humanos, o su equivalente, deben conservar y preparar expedientes de personal en los que reposen las informaciones de los servidores públicas requeridas por la Ley No.41-08y por el Decreto No.251-15”.*

ADC-3-006.25 *“El titular de Dirección de Recursos Humanos, son responsables, de la confección de los expedientes de los servidores públicos contratados y deben asegurarse de que contengan todas las documentaciones requeridas”.*

ADC-3-006.106 *“La Dirección de Recursos Humanos de las entidades públicas, o su equivalente, deben mantener los expedientes de los servidores públicos actualizados con los soportes de las compensaciones y beneficios otorgados”.*

8.1.3 Empleados Sin Asignación.

Observamos que existen 487 empleados con sueldos mensuales que ascienden a los **RD\$6,224,471.17** que figuran en la nómina, y no contienen detalle de donde se encuentran asignados, brindando servicios de seguridad, así como también la función o el cargo que ocupan dentro del **CUSEP**.

“ADC-3-006.35 *“Las entidades públicas deben asegurar la adecuada determinación de la clase de cargos o puestos de trabajo y la razonabilidad de éstos, que sean necesarios para el logro de los objetivos institucionales”.*

“DC-3-006.34 *“Asegurarla existencia de un ambiente de control, implementando las políticas y procedimientos necesarios para mitigar y manejar los riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos institucionales, y la protección de los recursos del Estado”.*

Ver PT. Proceso de Nómina. Tab. 3.- Personal sin asignación (Evidencias Digitales 9.1.)

8.1.4 Contratos Comerciales/Igualados.

Durante la revisión de los 78 contratos de igualados vigentes en la Institución, los cuales corresponden a empleados por contratación de servicios profesionales, observamos debilidades en 35, en violación de **la Ley 41-08 de Función Pública en su Art. 80 numeral 4**, citando lo siguiente:

“Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente previstas en las leyes y reglamentos. Ya que el mismo para ocupar o ser contratado con el estado debería pausar su pensión”.

De los 35 existen 8 que se encuentran contratados en la Institución y están devengando salario en virtud de pensionados (**Ver Tabla siguiente**).

Nombres	Cédulas	Cargos en CUSEP	Sueldos en CUSEP en RD\$	Pensionados en otra Institución.	Sueldos en otra Institución en RD\$
Adolfo Pichardo Saviñón	001-0647122-0	Seguridad	5,000.00	Pensionado Civil	8,000.00
Elim A. Sepúlveda	001-1135117-7	Abogado Litigante	15,000.00	Pensión y Jubilación	25,725.51
Fausto Cabrera Batista	001-1184536-8	Chofer del Asesor	10,000.00	Pensión y Jubilación	74,775.36
Doris A. Encarnación	001-0753747-4	Instructor Lengua Española	15,000.00	Pensión y Jubilación	8,000.00
Felipe S. de Jesús Ramírez	001-0210902-2	Médico	20,000.00	Pensionado Civil	52,078.00
				Profesor Sanidad e Higiene Naval Marina de Guerra	15,000.00
Juan Isidro Contreras	068-0008214-8	Seguridad	5,000.00	Pensionado Civil	10,000.00
José A. Almonte Uceta	001-1170730-3	Asesor Recursos Humanos	20,000.00	General de Brigada (RETIRADO)	70,000.00
Totales RD\$					263,578.87

Tabla 10: Personal Contratado del CUSEP y pensionados del estado.

Informe General

Los 27 empleados restantes se encuentran laborando en varias Instituciones del Estado de manera simultánea con esta Institución (*Ver Tabla a continuación*).

Nombres	Cédulas	Cargos en CUSEP	Sueldos en CUSEP en RD\$	Cargos en otra Institución	Sueldos en otra Institución en RD\$
Cesar A. Peralta Gomez	121-0001606-7	Asesor Legal	20,000.00	Asesor Tec. Legal OISOE	250,000.00
Juan B. Castro Salas	093-0019586-5	Seguridad	10,000.00	Cámara de Diputado	22,249.22
				Ayuntamiento D.N.	27,500.00
Rafael A. Arredondo Ramirez	001-1166457-9	Asesor de Audio y Dpto. Relac. Publicas	10,000.00	Dirección Gral. Comunicación	120,000.00
Miguel E. Rubio Jiménez	402-2187076-5	Cheff	10,000.00	Inst. Estabilización Precios	19,800.00
Néstor R. Asencio Guerrero	002-0036682-1	Chofer	10,000.00	Minst. Planificación y Desarrollo	50,000.00
Lorenzo Aníbal Arias	001-1283978-2	Asist. Veterinario Ud. Canina	10,000.00	Asimilado Militar	15,600.00
				Omsa	20,000.00
Michael Rosario Santana	402-3004160-6	Lavador de Vehículos	10,000.00	Oficina Gubernamentales	10,000.00
Olmedo Alexi Urbaz	019-0001947-0	Periodista	10,000.00	Asimilado Policía Nac.	10,000.00
				Periodista Ejército	9,000.00
Virgilio Ferreras Medina	001-1103695-0	Seguridad	5,000.00	Inst. Estabilización Precios	20,000.00
				Cuerpo Espec. Metro	15,000.00
Jorge L. Pagan Maiolino	001-0486242-0	Soporte Inf.	25,000.00	Minist. Educación	11,000.00

Tabla 11: Personal Contratado en CUSEP y empleados en otras instituciones.

Nombres	Cédulas	Cargos en CUSEP	Sueldos en CUSEP en RD\$	Cargos en otra Institución	Sueldos en otra Institución en RD\$
Angela Encarnación Pineda	093-0009045-4	Seguridad	5,000.00	Marina de Guerra (Asist. Suscrito)	10,000.00
José A. Suero Castro	001-1170738-6	Seguridad	15,000.00	Ministerio de Defensa (Mayor)	21,006.56
Andrés Cabreja Olea	001-1168032-8	Seguridad	8,000.00	Ministerio de Defensa (Capitán)	21,000.00
Dionicio Berroa Mercedes	001-0855843-8	Seguridad	5,000.00	Corporación Acueducto Sto. Dgo	15,000.00
Edelmiro Gómez Ramirez	001-0211865-0	seguridad	5,000.00	Ayuntamiento D.N.	45,000.00
José M. Cruz Mora	054-0111949-9	Seguridad	5,000.00	Ayuntamiento D.N.	20,000.00
Franchy A. López Guzmán	402-2294315-7	Programador	25,000.00	Dirección Gral. Seguridad y Trans.	20,000.00
Marcelo S. Jaime Alexander	001-0382540-2	Programador	25,000.00	Soporte Radiocomunicación	41,800.00
José A. Almonte Uceta	001-1170730-3	Jefe Albañil	20,000.00	General de Brigada	70,000.00
Octavio Guillen Diroche	068-0025751-8	Seguridad	5,000.00	Servicios Nacional de Salud	12,100.00
Gustavo A. Biaggi Dimitri	001-1867401-9	Instructor K-9	20,000.00	Cabo Ejército	16,240.53
Doris A. Encarnación	001-0753747-4	Ins. Lengua E.	15,000.00	Corporación Fomento Industria Hotelera	40,000.00

Silvio Cuello	001-1186652-1	Avanzada	15,000.00	Ministerio de Deportes	50,000
Fausto Cabrera Batista	001-1184536-8	Chofer	10,000.00	Pensión y Jubilación	74,775.36
Alvaro w. Garabito Acosta	001-1160012-8	Conserje	5,000.00	CAASD	16,500.00
Milagros R. Ulloa Lora	001-1398674-9	Enc. Nómina	50,000.00	Banco de Reservas	80,000.00
Elim A. Sepúlveda Hernández	001-1135117-7	Abogado	15,000.00	Pensión y Jubilación	25,725.51
Total RD\$					1,179,297.18

Cont. Tabla 11: Personal Contratado en CUSEP y empleados en otras instituciones.

8.1.5 Pagos mensuales de la Nómina.

Los Pagos por concepto de nómina realizados en la Institución, no cuentan con parámetros que establezcan una fecha límite para realizar dicho proceso, por lo cual el mismo está siendo llevado a cabo de manera inconsistente.

Esto conlleva a que la Institución realice varios pagos por conceptos de nómina al mes y un pago individual por cada empleado que ingresa, creando esto descuadres recurrentes en los estados bancarios mensuales, previo a las realizaciones de las conciliaciones.

En consonancia con la normativa legal vigente. **ADC-3-006.92** “*La Dirección de Recursos Humanos de las entidades públicas, o su equivalente, deben generar las acciones de personal de los servidores de nuevo ingreso aprobado por la máxima autoridad y asegurarse de que se incluyan en la nómina*”.

ADC-3-006.95 “*Diseñar, difundir e implementar políticas para normar la compensación y beneficios de los servidores públicos de conformidad con las normas de primer y segundo grado emitidas por la Contraloría General de la República en esta materia*”.

Riesgos:

- a. Valorización de riesgo de fraude de que exista personal contratado que reciba remuneración sin asistir al puesto.
- b. Negociación entre partes para ser beneficiados por la contratación de un especialismo.
- c. Procedimientos de reclutamiento y selección de personal aplicados sin considerar la normativa legal vigente.
- d. No existen políticas y procedimientos para el reclutamiento y selección de personal.
- e. No existan las herramientas adecuadas para aplicar los procedimientos de selección correspondientes.
- f. Que existan servidores públicos remunerados por más de una entidad pública.
- g. Que existan servidores públicos que no asistan a desempeñar funciones públicas y que estén siendo remunerados.
- h. Que los servidores públicos no cumplan adecuadamente con la jornada laboral.
- i. Que existan servidores en licencias, permisos o disfrute de vacaciones cuyas ausencias no se encuentre correctamente justificadas con los documentos soporte.

Recomendaciones:

- Realizar una reestructuración y que la unidad de nómina sea trasladada a la Dirección de Recursos Humanos como lo establece el **Reglamento de Aplicación del CUSEP, extraído de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No.139-2013 que en su artículo No.23 establece** “La Dirección de Recursos Humanos tendrá dentro de sus deberes, preparar la nómina cada mes”.
- Recopilar las informaciones personales de cada empleado de la Institución, según lo requerido por el MAP para poder fungir como Servidor Público.
- La creación de una política que establezca una revisión de las informaciones que deben contener los expedientes de cada personal de la Institución y de este modo la recolección de informaciones será más efectiva y estandarizados.
- Realizar un levantamiento de los empleados que se encuentran laborando para el CUSEP y actualizar el listado de empleados con los cargos y funciones que realizan, para que de esta manera se mitiguen riesgos.
- Cabe recalcar que a la fecha del 31 de junio de 2020 el Departamento de Recursos Humanos, se encuentra realizando un levantamiento de los cargos y funciones de cada uno de los empleados, basándose en el pago de nómina por cheque que se realizó a la Institución durante el mismo mes. El objetivo de esto es que cada empleado que devengue un sueldo por especialísimo, se encuentre brindando servicios de seguridad para la Institución.
- Realizar una exhaustiva investigación previa a la firma del contrato, a cada uno de los contratados, a los fines de verificar que su estatus laboral no contravenga la **Ley 41-08 de Función Pública** o cualquier normativa vigente aplicable.
- Realizar un proceso de depuración en la nómina de empleados contratados, para establecer un control del personal que se encuentra laborando en la Institución y asignarles las labores correspondientes al cargo por el cual ha sido contratado.
- Incluir dentro de las políticas de Recursos Humanos, que se establezca una fecha límite para realizar el pago del personal a la nómina mes por mes y que el mismo sea a través de un único método, dígase Transferencia o cheques según estipule la Institución.

8.2 Proceso de Pago de Nómina mediante cheques.

Dentro del periodo de nuestra auditoría, la Institución un proceso de pago de nómina mediante cheques por el mes de Junio del 2021.

El mismo fue presenciado por el equipo de auditoría y a su vez fue utilizado para probar atributos como: la verificación física de los empleados mayor a un 90% ya que se observó a cada uno de los empleados que se presentaron al cobro.

Durante el proceso y la revisión de los atributos, pudimos observar las siguientes inconsistencias que derivan de este método de pago empleado. Ver tablas a continuación:

(Ver Anexo No.6 informe realizado por la institución en conjunto con nuestros auditores).

Informe General

Rango	Nombres	Inst.	Cédulas	Montos RD\$
Capitán de Navío	Pérez Mateo Sabedriz A.	ARD.	001-1317237-3	20,000.00
Primer Teniente	Hiciano Ceballos Danelys M.	ERD.	001-1780213-2	5,000.00
Segundo Teniente	Román Del Monte, Mayeling C.	E.R.D	402-2171619-0	5,000.00
Segundo Teniente	Castaños Soto, Essika	P.N.	228-0006367-3	5,000.00
Sargento Mayor	Soriano Lora, Deiby I.	ERD.	053-0034610-2	5,000.00
Sargento	Fermín Hernández, Jerry J.	FARD.	223-0143783-0	5,000.00
Sargento	Santana Nova, Edward Bdo.	ERD.	010-0113059-8	5,000.00
Cabo	Aquino Reyes, Ceita Francelis	ERD.	223-0114776-9	4,000.00
Cabo	Ortiz Victoria, Dyandra	ERD.	402-2353389-0	5,000.00
Cabo	Perez Reyes, César Adrián	ERD.	402-2553070-4	7,000.00
Raso	Martínez Lorenzo, Edwin J.	FARD.	402-3601619-8	5,000.00
Raso	Luis De La Cruz, Eliezer	FARD.	295-0003368-2	5,000.00
Asim. Mil. Médico	Acosta, Vanessa	FARD.	001-1479820-0	4,000.00
Asimilado Militar	Rosario Santana, Michael	P.N.	402-3004160-6	10,000.00

Tabla 13: Cheques del personal que no se encuentra físicamente prestando servicio en El (CUSEP).

Rango	Nombres	Inst.	Cédulas	Montos RD\$
Emp. Cont. Temp.	Beltré Jiménez, Pedro	FARD.	016-0004241-8	10,000.00
Emp. Cont. Temp.	Álvarez De La Cruz, Erni Adverso	CUSEP.	402-2303135-8	12,000.00
Emp. Cont. Temp.	Garabito Acosta Álvaro W.	CUSEP.	001-1160012-8	5,000.00
Total				RD\$117,000.00

Cont. Tabla 13: Cheques del personal que no se encuentra físicamente prestando servicio en El (CUSEP).

Personal del CUSEP que no han retirados los cheques, como pago por compensación de servicio de seguridad por el mes de junio de 2021.

Núm.	Rango	Nombre	Inst.	Cédula	Monto en RD\$	Asignación
1	Capitán	Tena Aragonez, Diógenes G.	ERD.	001-1099536-2	10,000.00	Ex-Presidente Danilo Medina
Total					10,000.00	

Tabla 14: De personal que no ha retirado cheque correspondiente al Ex - Presidente de la República Danilo Medina Sánchez.

Núm.	Rango	Apellidos y Nombres	Inst.	Cédula	Monto en RD\$	Asignación
1	Segundo Teniente	Cabrera Feliz, Eugenio	P.N.	001-1210702-4	8,000.00	Gral De Brig. (R) Pinales Puello, Erd.
Total					8,000.00	

Tabla 15: De personal que no ha retirado cheque del Servicios en el General de Brigada Pinales Puello.

Núm.	Rangos	Nombres	Inst.	Cédulas	Montos en RD\$	Asignaciones
1	Capitán	Medina Cuesta Héctor B.	E.R.D	001-1841910-0	5,000.00	Mayor Gral. Medina y Medina, ERD.

Informe General

2	Primer Teniente	Medina Pijuan Héctor W.	E.R.D	402-2049742-0	5,000.00	Mayor Gral. Medina y Medina, ERD.
3	Sargento Mayor	Lebrón Media, Héctor	E.R.D	223-0089732-3	5,000.00	Mayor Gral. Medina y Medina, ERD.
Total					15,000.00	

Tabla 16: Personal Asignado a Gral. Medina y Medina que no han realizado el retiro de cheques por pagos correspondiente al mes de junio 2021.

Núm.	Rango	Nombres	Inst.	Cédulas	Montos en RD\$	Asignaciones
1	Marinera	Jose L. Official, Yairis Penelope	ARD.	224-0024652-0	20,000.00	Despachada al J-1 MIDE.
2	Empleado Temporal	De Jesus Rodríguez, Miguel	CUSEP.	034-0013948-5	20,000.00	Relaciones Públicas (CUSEP).
Total					40,000.00	

Tabla 17: Personal de Servicio En El Departamento De Relaciones Públicas Del (CUSEP) que no han retirado cheques de pago del mes de junio de 2021.

9. ANEXOS

9.1 Anexo No. 1 Solicitud de Estados Financieros.


REPÚBLICA DOMINICANA
Cuerpo de Seguridad Presidencial
DEPARTAMENTO FINANCIERO Y DE CONTABILIDAD
"Todo por la Patria"

13 de julio del 2021.

Al : Encargado del Departamento Financiero del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

Del : Encargado de la División de Contabilidad del CUSEP.

Asunto : Remisión de documentos para los Auditores de la Contraloría General de la Republica.

Anexos : a-) Conciliaciones Bancarias en formato físico, desde 01 de septiembre 2020 hasta abril 2021. ✓
b-) Estados de ingresos y gastos en formato físico, desde 01 de septiembre 2020 hasta abril 2021. ✓
c-) Relación o Listado de Cuentas por Pagar, 01 de septiembre 2020 hasta abril 2021. ✓
d-) Relación o Listado de todas las compras realizadas durante, 01 de septiembre 2020 hasta abril 2021. ✓

Respetuosamente, me dirijo a ese Superior Despacho, para remitirle los documentos solicitado por los Auditores de la Contraloría General de la Republica, según comunicación de 19/05/2021. Es lo que informo para su conocimiento y fines que estime de lugar.


Lic. JOSÉ M. TORIBIO TINEO,
1er. Tte, Contador, E.R.D.



9.2 Anexo No. 2 Estado de Ingresos y Gastos al 30 de abril 2021.



REPÚBLICA DOMINICANA
Cuerpo de Seguridad Presidencial
"TODO POR LA PATRIA"

Estado de Ingresos y Gastos
del 01 de Septiembre 2020 al 30 de Abril 2021
Valores en RD\$

Balance Inicial	15,365,984.75	
Mas:		
Ingresos Recibidos del 01/8/20 al 10/5/21	370,049,064.68	
Total Ingresos		<u>385,415,049.43</u>
Ejecucion del Gasto		
Servicios Personales	160,880,507.35	
Contratacion de Servicios	88,394,813.42	
Materiales y Suministros	83,568,184.25	
Transferencia Corrientes	402,942.74	
Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	26,086,079.45	
Total Gastos		<u>359,332,527.21</u>
Disponibilidad		<u>26,082,522.23</u>



LIC. GEYSER QUEZADA RAMON
Capitan Contador, E.R.D.
Encargado de la Division de Contabilidad del CUSEP



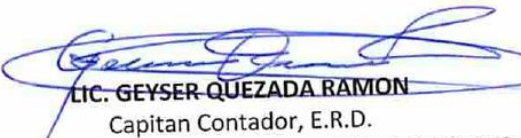
9.3 Anexo No. 3 Ejecución del Gasto de 01 de septiembre de 2020 al 31 de abril del 2021.

Ver en el PDF. Ejecución del gasto, en la carpeta de Anexos



Informe General

265	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	2,234,123.00	227,173.19	236,463.80	28,377.81	653,822.31	716,746.21	880,399.48	1,905,702.99
2652	Maquinaria y equipo industrial	-		142,602.86	-	28,377.81	-	-	151,250.50	322,231.17
2654	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial									1,215,854.57
2655	Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalamiento	2,234,123.00		84,570.33	23,560.50		521,753.56	694,101.01		367,617.25
2656	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos					212,903.30	132,068.75	22,645.20		
									729,148.98	729,148.98
2657	Herramientas y máquinas-herramientas									-
2658	Otros equipos	-								
266	EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-		1,498,530.00		2,247,795.00	773,025.01	-	3,069,450.00	7,588,800.01
2662	Equipos de seguridad	-		1,498,530.00		2,247,795.00	773,025.01	-	3,069,450.00	7,588,800.01
267	ACTIVOS BIOLÓGICOS CULTIVABLES	-			579,500.00	579,500.00			5,688.00	585,188.00
2677	Especies menores y de zoológico	-			579,500.00	579,500.00			5,688.00	1,164,688.00
	TOTAL GENERAL	41,585,028.99	34,499,386.96	21,048,260.72	71,167,134.43	11,666,071.46	46,382,716.16	78,848,018.83	54,135,909.66	359,332,527.21


LIC. GEYSER QUEZADA RAMON
 Capitan Contador, E.R.D.
 Encargado de la Division de Contabilidad del CUSEP



Informe General

2313	Productos agroforestales y pecuarios	-	17,700.00	-	-	33,421.11	5,353.81	46,789.55	5,876.00	109,140.47
23133	Productos forestales	-	17,700.00	-	-	33,421.11	5,353.81	46,789.55	5,876.00	109,140.47
2314	Madera, corcho y sus manufacturas	-	16,831.35	4,915.50	268,940.00	-	8,418.50	26,069.98	115,599.00	440,774.33
232	TEXTILES Y VESTUARIOS	562,060.93	746,617.01	621,735.87	1,168,825.60	-	9,332,382.01	1,508,773.65	1,420,941.07	15,361,336.14
2321	Hilados y telas	-	165,285.00	63,167.00	708.00	-	-	48,094.15	13,969.51	792,175.46
2322	Acabados textiles	-	-	65,496.20	664,615.60	-	-	-	-	11,651,195.68
2323	Prendas de vestir	562,060.93	581,332.01	493,072.67	503,502.00	-	7,997,584.51	106,672.00	1,406,971.56	2,688,805.00
2324	Calzados	-	-	-	-	-	1,334,797.50	1,354,007.50	-	-
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	-	68,319.02	26,668.00	267,377.18	14,338.00	177,506.43	260,066.15	36,126.10	488,035.68
2332	Productos de papel y cartón	-	2,580.02	26,668.00	-	290.00	2,891.00	8,092.75	-	40,521.77
2333	Productos de artes gráficas	-	65,739.00	-	267,377.18	7,493.00	174,615.43	156,973.40	36,126.10	708,324.11
2334	Libros, revistas y periódicos	-	-	-	-	6,555.00	-	95,000.00	-	101,555.00
234	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	-	596,894.43	-	-	-	-	284,266.91	-	284,266.91
2341	Productos médicos para uso humano	-	596,894.43	-	-	-	-	284,266.91	-	881,161.34
235	PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	-	47,589.95	606,306.12	1,817,283.31	6,857.14	1,361,343.83	733,166.49	922,641.36	3,024,008.82
2352	Artículos de Cueros	-	-	-	-	-	322,162.32	389,061.82	389,061.82	1,778,791.48
2353	Llantas y neumáticos	-	47,589.95	103,905.36	527,010.21	-	-	2,090.50	825.00	2,915.50
2354	Servicios de internet y televisión por cable	-	-	-	-	-	-	-	825.00	825.00
23541	Artículos de caucho	-	-	502,400.76	1,290,273.10	6,857.14	1,039,181.51	256,134.17	532,754.54	3,627,601.22
2355	Artículos de plástico	-	-	-	-	-	-	-	-	-
236	PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICO	-	262,618.40	1,057,881.13	1,264,030.09	842,642.04	1,406,096.95	1,274,615.67	1,257,858.56	4,781,213.22
2361	Productos de cemento, cal asbesto, yeso y arcilla	-	88,569.40	156,533.25	-	421,363.00	200,885.75	151,400.85	118,687.60	1,137,439.85
23611	Productos de cemento	-	88,569.40	156,533.25	-	421,363.00	200,885.75	151,400.85	118,687.60	1,137,439.85
2362	Productos de vidrio, loza y porcelana	-	40,555.70	219,530.75	16,473.40	140,628.50	307,670.75	241,294.67	80,957.74	1,047,111.51
23621	Productos de vidrio	-	-	48,703.00	9,128.40	89,044.00	-	56,144.17	-	203,019.57
23622	Productos de loza	-	40,555.70	55,144.00	-	51,584.50	-	-	-	147,284.20
23623	Productos de porcelana	-	-	115,683.75	7,345.00	-	307,670.75	185,150.50	80,957.74	696,807.74
2363	Productos metálicos y sus derivados	-	107,164.30	607,248.43	1,247,556.69	212,582.54	628,091.95	630,947.15	1,058,213.22	2,529,834.86
23631	Productos ferrosos	-	24,324.00	304,636.68	97,225.20	-	102,827.74	83,168.00	880,280.93	1,492,462.55
23632	Productos no ferrosos	-	1,898.40	-	-	110,864.30	301,976.18	122,316.91	-	537,055.79
23633	Estructuras metálicas acabadas	-	80,941.90	57,112.00	582,229.97	94,644.05	-	-	-	814,927.92
23634	Herramientas menores	-	0	854.75	135,003.36	-	-	-	-	135,858.11
23635	Productos de hojalata	-	-	64,297.00	1,615.04	-	-	-	-	65,912.04
23636	Accesorios de metal	-	-	244,645.00	368,801.16	5,459.15	223,288.03	425,462.24	177,932.29	1,445,587.87
2364	Minerales	-	26,329.00	74,568.70	-	68,068.00	269,448.50	250,973.00	-	588,489.50
23644	Piedra, arcilla y arena	-	26,329.00	74,568.70	-	68,068.00	269,448.50	250,973.00	-	689,387.20

Informe General

							179,040.07		2,205,355.05	2,384,395.12
226	SEGUROS	2,738,044.22					179,040.07		2,205,355.05	5,122,439.34
2262	Seguro de bienes muebles	2,738,044.22							2,205,355.05	2,205,355.05
22621	Seguro de bienes muebles									-
22623	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación									
227	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES	236,453.55	2,009,734.28	910,242.64	1,366,412.66	133,813.39	2,203,168.04	1,668,187.21	1,401,978.66	8,739,988.16
2271	Contratación obras menores			143,849.46	-		138,643.64		19,500.00	301,993.10
22711	Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina			124,214.26						143,714.26
22712	Servicios especiales de mantenimiento y reparación			19,635.20			138,643.64			158,278.84
2272	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos	236,453.55	2,009,734.28	766,393.18	1,366,412.66	133,813.39	2,064,524.40	1,668,187.21	1,382,478.66	8,437,995.06
22721	Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina		20,995.40		602,640.30		14,065.40	22,978.27	976,544.32	1,637,223.69
22722	Mantenimiento y reparación de equipos sanitarios y de laboratorio									266,086.24
22723	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación				26,809.40					9,113.45
22724	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina y muebles				13,334.00					491,360.20
22725	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	93,733.67								107,067.67
22726	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, tracción	142,719.88	1,988,738.88	766,393.18	723,628.96	133,813.39	1,913,759.51	258,090.01	-	5,927,143.81
22728	Servicios de mantenimiento, reparación, desmonte e instalación							867,115.53	322,886.74	1,190,002.27
228	OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	13,234,797.43	6,085,581.53	6,071,517.08	9,331,383.38	569,124.38	7,302,584.47	12,437,783.67	6,502,759.43	26,812,251.95
2282	Comisiones y gastos bancarios	59,597.43	50,325.53	44,448.28	85,118.67	28,137.89	70,743.23	127,255.11	76,070.45	302,206.68
2284	Servicios funerarios y gastos conexos	-	35,256.00	7,910.00			12,486.50	-	5,550.00	18,036.50
2285	Fumigación, lavandería, limpieza e higiene	-	-	24,158.80	11,941.40	-	158,834.77	-	405,258.98	564,093.75
22851	Fumigación	-	-	24,158.80	11,941.40	-	826.00	-	-	826.00
22852	Lavandería	-	-							-
22853	Limpieza e higiene	-	-							133,110.17
2286	Organización de eventos y festividades	-	-		2,575,059.34	133,110.17				-
22861	Eventos Generales	-	-		1,508,262.71					133,110.17
22862	Festividades	-	-		1,066,796.63	133,110.17				
2287	Servicios técnicos profesionales	13,175,200.00	6,000,000.00	5,995,000.00	6,214,580.50	407,876.32	7,012,519.97	12,302,943.56	6,008,100.00	25,334,809.85
22874	Servicios de capacitación						210,677.97	185,952.03		
22876	Otros servicios técnicos profesionales	13,175,200.00	6,000,000.00	5,995,000.00	6,214,580.50	407,876.32	6,801,842.00	12,116,991.53	6,008,100.00	25,334,809.85
2288	Impuestos derechos y tasas	-	-		444,683.47	-	48,000.00	7,585.00	-	500,268.47
22881	Impuestos	-	-		444,683.47	-	48,000.00	7,585.00	-	500,268.47
229	OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS								7,780.00	7,780.00
2292	Servicios de alimentación								7,780.00	7,780.00
23	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,589,550.43	8,943,212.18	8,663,345.86	13,299,310.45	6,906,550.47	17,170,213.84	10,540,321.67	10,455,679.35	45,072,765.33
231	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,493,322.50	908,304.19	816,895.19	1,806,171.80	983,666.11	1,318,275.95	1,251,015.11	1,208,286.60	9,785,937.45
2311	Alimentos y bebidas para personas	1,493,322.50	873,772.84	811,979.69	1,390,512.60	950,245.00	1,304,503.64	1,090,218.91	1,086,811.60	9,001,366.78
23111	Alimentos y bebidas para personas	1,493,322.50	873,772.84	811,979.69	1,390,512.60	950,245.00	1,304,503.64	1,090,218.91	1,086,811.60	9,001,366.78
2312	Alimentos para animales				146,719.20			87,936.67		234,655.87

Informe General



CUERPO DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL EJECUCION DEL GASTO DEL 1/9/2020 AL 30/4/2021, ATENCIÓNES VARIAS

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total Gral.
21 SERVICIOS PERSONALES	15,969,335.00	13,761,635.00	354,000.00	40,633,719.91	80,000.00	16,065,050.00	48,739,570.82	25,277,196.62	90,161,817.44
211 Remuneraciones	332,900.00	332,900.00	-	665,800.00	80,000.00	332,900.00	665,800.00	332,900.00	12,472,069.91
21115 Incentivos y Escalafón									-
21121 Sueldos al personal contratado y/o igualado	332,900.00	332,900.00	-	665,800.00	80,000.00	332,900.00	665,800.00	332,900.00	2,743,200.00
2114 Sueldo anual No.13				9,728,869.91					9,728,869.91
212 SOBRESUELDOS	15,636,435.00	13,428,735.00	354,000.00	30,239,050.00	-	15,732,150.00	48,073,770.82	24,944,296.62	148,408,437.44
2122 COMPENSACION	15,636,435.00	13,428,735.00	354,000.00	30,239,050.00	-	15,732,150.00	48,073,770.82	24,944,296.62	148,408,437.44
21225 Compensacion Servicios Seguridad	15,636,435.00	13,428,735.00	354,000.00	30,239,050.00	-	15,732,150.00	48,073,770.82	24,944,296.62	148,408,437.44
22 CONTRATACION DE SERVICIOS	18,016,143.56	9,241,716.20	8,544,902.59	12,137,571.70	1,751,081.35	10,848,718.68	16,150,826.24	11,703,853.10	40,454,479.37
221 SERVICIOS BÁSICOS	123,040.36	261,578.40	123,330.57	130,798.66	346,688.44	20,521.19	117,994.21	477,107.96	1,601,059.79
2211 Radiocomunicación									360,868.79
2212 Servicios telefónicos de larga distancia	123,040.36	261,578.40	123,330.57	119,836.25	199,978.94	3,650.00	117,994.21	108,734.17	1,058,142.90
2213 Teléfono local				10,962.41					10,962.41
2215 Servicios de internet y televisión por cable					146,709.50	15,100.00	7,585.00	7,505.00	176,899.50
2217 Agua						1,771.19			1,771.19
222 PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN			46,895.00		2,338.74			37,742.00	86,975.74
2221 Publicidad y propaganda								37,742.00	86,975.74
2222 Impresión y encuadernación			46,895.00		2,338.74				
223 VIÁTICOS	1,683,808.00	884,821.99	1,344,903.00	864,775.00	344,518.00	1,046,194.91	1,885,735.03	1,078,910.00	4,355,357.94
2231 Viáticos dentro del país	1,683,808.00	884,821.99	1,344,903.00	864,775.00	344,518.00	1,046,194.91	1,885,735.03	1,078,910.00	9,133,665.93
224 TRANSPORTE Y ALMACENAJE			37,987.50	133,000.00	171,900.00	35,625.00			378,512.50
2242 Flete			37,987.50	133,000.00	171,900.00	35,625.00			378,512.50
225 ALQUILERES Y RENTAS			10,026.80	311,202.00	182,698.40	61,585.00	41,126.12		606,638.32
2253 Alquiler de equipo de comunicación							8,566.80		8,566.80
22534 Alquiler de equipo de oficina y muebles							8,566.80		8,566.80
2254 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación									-
22534 Alquiler de equipo de oficina y muebles									-
2258 Otros alquileres			10,026.80	311,202.00	182,698.40	61,585.00	32,559.32		598,071.52

9.4 Anexo No.4 Apertura de Caja General



REPUBLICA DOMINICANA
Cuerpo de Seguridad Presidencial.
"TODO POR LA PATRIA"
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.


Santo Domingo, D.N.
09 de septiembre del 2020.

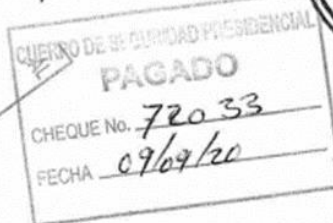
SEGUNDO ENDOSO:

Del : Jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.
Al : Encargado del Departamento Financiero del
Cuerpo de Seguridad Presidencial.
Asunto : Autorización para la confección de cheque, por
concepto apertura de fondo reponible.
Anexo : Su oficio No. DF-366, de esta misma fecha y
anexo.

DEVUELTO cortésmente, con la aprobación de
este Despacho, para los fines correspondientes.

RT/MP. -
sg.-


CELÍN RUBIO TERRERO,
General de Brigada, E.R.D.



9.5 Anexo No. 5

FECHA	CK No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO EN RD\$
15/9/2020	72039	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	484,430.00
26/9/2020	72044	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	484,178.00
26/9/2020	72047	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	131,200.00
14/10/2020	72069	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	465,195.00
14/10/2020	72070	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	131,348.61
29/10/2020	72083	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	483,909.00
10/11/2020	72101	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	147,794.14
10/11/2020	72102	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	445,878.00
17/11/2020	72107	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	483,463.60
24/11/2020	72134	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	481,838.99
25/11/2020	72135	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	139,850.00
7/12/2020	72163	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	149,100.00
7/12/2020	71164	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	482,633.00
15/12/2020	72172	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	484,288.10
17/12/2020	71179	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	475,200.00
29/12/2020	72211	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	484,239.20
14/1/2021	72226	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	462,536.24

Pago de Combustible y Dieta Avanzada Presidencial.

Informe General

FECHA	CK No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO EN RD\$
1/2/2021	72241	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	148,080.00
1/2/2021	72242	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	482,860.02
22/2/2021	72280	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	481,096.95
26/2/2021	72310	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	149,301.51
17/3/2021	72328	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	147,251.02
17/3/2021	72331	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	467,405.82
23/3/2021	72344	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	483,700.00
23/3/2021	72345	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	149,335.00
29/3/2021	72362	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	484,906.43
22/4/2021	72410	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	149,888.00
22/4/2021	72411	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	484,738.50
9/4/2021	72370	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	148,450.00
9/4/2021	72372	Angerquin D. Vásquez Florián	Pago combustible y dieta avanzada presidencial	483,701.00
TOTAL				10,677,796.13

Cont. Pago de Combustible y Dieta Avanzada Presidencial.

9.6 Anexo No. 6 Informe realizado por la institución en conjunto con nuestros auditores.



REPÚBLICA DOMINICANA
Cuerpo de Seguridad Presidencial
DEPARTAMENTO FINANCIERO
"Todo por la Patria"

Santo Domingo, D.N.
13 de agosto del 2021.

Al : Encargado del Departamento Financiero del Cuerpo de Seguridad Presidencial.
De la : Encargada de la Sección de Nómina del Cuerpo de Seguridad Presidencial.
Asunto : Remisión de cheques para fines de reintegro.

Cortésmente, tengo a bien dirigirme a ese despacho, para remitirles los cheques especificados más abajo para fines de reintegro, correspondientes al mes de junio del presente año, en razón a que los mismos no han sido retirados por sus interesados, ya que algunos por error fueron duplicados en la impresión y otros pertenecen a un personal que figura en el Cuerpo de Seguridad Presidencial, pero físicamente no presta servicio en esta unidad.

CHEQUES DEL PERSONAL QUE NO SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE PRESTANDO SERVICIO EN EL (CUSEP).

Núm.	Rango	Apellidos y Nombres	Inst.	Cédula	Monto RD\$
1.	Capitán de Navío	PEREZ MATEO Sabedriz A.	ARD.	001-1317237-3	20,000.00
2.	Primer Teniente	HICIANO CEBALLOS Danelys M.	ERD.	001-1780213-2	5,000.00
3.	Segundo Teniente	ROMAN DEL MONTE, Mayeling C.	E.R.D	402-2171619-0	5,000.00
4.	Segundo Teniente	CASTAÑOS SOTO, Essika	P.N.	228-0006367-3	5,000.00
5.	Sargento Mayor	SORIANO LORA, Deiby I.	ERD.	053-0034610-2	5,000.00
6.	Sargento	FERMIN HERNANDEZ, Jerry J.	FARD.	223-0143783-0	5,000.00
7.	Sargento	SANTANA NOVA, Edward Bdo.	ERD.	010-0113059-8	5,000.00
8.	Cabo	AQUINO REYES, Ceita Francelis	ERD.	223-0114776-9	4,000.00
9.	Cabo	ORTIZ VICTORIA, Dyandra	ERD.	402-2353389-0	5,000.00
10.	Cabo	PEREZ REYES, César Adrián	ERD.	402-2553070-4	7,000.00
11.	Raso	MARTINEZ LORENZO, Edwin J.	FARD.	402-3601619-8	5,000.00
12.	Raso	LUIS DE LA CRUZ, Eliezer	FARD.	295-0003368-2	5,000.00
13.	Asim. Mil. Médico	ACOSTA, VANESSA	FARD.	001-1479820-0	4,000.00
14.	Asimilado Militar	ROSARIO SANTANA, Michael	P.N.	402-3004160-6	10,000.00
15.	Emp. Cont. Temp.	BELTRE JIMENEZ, Pedro	FARD.	016-0004241-8	10,000.00
16.	Emp. Cont. Temp.	ALVAREZ DE LA CRUZ, Erni Adolfo	CUSEP.	402-2303135-8	12,000.00
17.	Emp. Cont. Temp.	GARABITO ACOSTA Álvaro W.	CUSEP.	001-1160012-8	5,000.00
TOTAL RD\$117,000.00					

//sigue//



REPÚBLICA DOMINICANA
Cuerpo de Seguridad Presidencial
DEPARTAMENTO FINANCIERO
"Todo por la Patria"

//continuación//

CHEQUES CON DUPLICIDAD EN SU IMPRESIÓN

Núm.	Rango	Apellidos y Nombres	Inst.	Cédula	Monto RD\$
1	Teniente Coronel	GONZALEZ, Alfredo	P.N.	005-0041427-1	12,000.00
2	Sargento	ALVAREZ RUIZ, Dalvín	P.N.	223-0039378-6	8,000.00
3	Igualada	VALDEZ PERAL, Jhulkenia	CUSEP	001-0922648-0	25,000.00
					TOTAL RD\$45,000.00
					TOTAL GENERAL RD\$162,000.00

MILAGROS R. ULLOA LORA
Igualada (CUSEP).